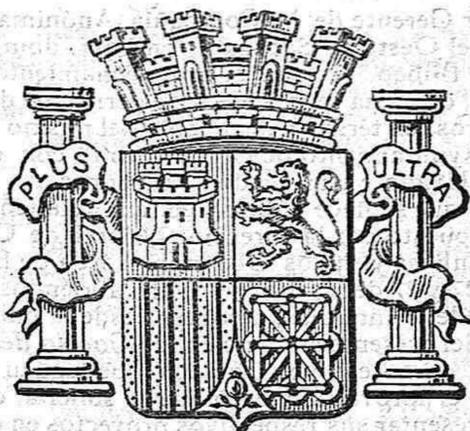


Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 30 de Julio de 1932).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

En vista de las numerosas peticiones solicitando la prórroga del plazo concedido para la exposición al público de las listas provisionales del Censo electoral, fundadas, la mayor parte, en la manifiesta imposibilidad en que se encuentra la población obrera, dedicada a trabajos agrícolas, de reclamar contra el Censo del Municipio donde tiene su residencia habitual, por estar trabajando en Municipio distinto o en horas que coinciden con las de exposición de las listas.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las fechas del 16 al 30 de Julio, establecidas en el artículo único del Decreto de 24 de Mayo último, para la exposición de las listas provisionales del Censo electoral, se entenderán prorrogadas hasta el 14 de Agosto próximo inclusive; quedando igualmente aplazadas en quince días las restantes operaciones y subsistiendo los plazos concedidos para cada una de ellas; debiendo, por tanto, quedar terminada la publicación del Censo electoral el día 16 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que las listas electorales estén expuestas al público en horas que no sean incompatibles con las ocupaciones habituales de los habitantes en cada localidad.

Dado en Madrid a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(«Gaceta del 22 de Julio de 1932.»)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto por la base 12 de la Orden de este Ministerio fecha 16 de Mayo último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de Fondos nombrados por las Corporaciones con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria anunciada en la *Gaceta* del 17 de dicho mes de Mayo.

Madrid, 20 de Julio de 1932.—El Director general, E. González López.

Relación que se cita.

Alicante: Jijona, D. Miguel Juan Gosálbez.
Madrid: Colmenar de Oreja, D. Cándido José González Mondragón.
Sevilla: Capital (Ayuntamiento), D. Antonio García López.
Vizcaya: Abanto y Ciérvana, D. Francisco Solanes López.

En cumplimiento de lo dispuesto por la base 12 de la Orden de este Ministerio fecha 10 de Marzo último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de Fondos nombrados por las Corporaciones con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria anunciada en la *Gaceta* del 26 de dicho mes de Marzo.

Madrid, 20 de Julio de 1932.—El Director general, E. González López.

Relación que se cita.

Cádiz: La Línea de la Concepción, D. Ruperto López Conde.

Ciudad Real: Daimiel, D. Robustiano García Ortiz Villajos.

Cuenca: Tarancón, D. Juan Serna Rubio.

Málaga: Marbella, D. Abelardo Ameijeiras Fernández; Alhaurin el Grande, D. Abelardo Ameijeiras Fernández.

Murcia: Alcantarilla, D. Francisco Castaño Planells.

Oviedo: Navia, D. José Luis Rico González.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En sesión últimamente celebrada por este Jurado mixto, se acordó hacer las aclaraciones siguientes sobre las bases de trabajo últimamente aprobadas y que son:

1.ª En los trabajos personales podrán ayudar al patrono sus mujeres e hijos e hijas, respetando la jornada legal establecida para los patronos por cuenta propia.

2.ª La mujer queda autorizada para ejercer el cargo de atropil o atador.

3.ª En la siega la jornada legal será de ocho horas, no pudiéndose trabajar horas extraordinarias por haber obreros parados segadores en la provincia, pudiendo reclamar obreros de esta clase a los pueblos limítrofes para poder dar un mayor rendimiento.

4.ª No se concederán horas extraordinarias, aunque sean solicitadas a este Jurado mixto, por la circunstancia anteriormente expuesta.

5.ª Se autoriza para que los mozos de labor puedan trabajar once horas, en lugar de las diez que se señalan en las bases. Esta autorización será solamente hasta el día 15 de Agosto próximo, debiendo ser repartidas dichas once horas del modo siguiente:

Desde las tres de la mañana a las once de la misma, con hora y media para desayuno y almuerzo; por la tarde de dos y media a ocho, con una hora de merienda. Esta distribución podrá alterarse de acuerdo con las Comisiones mixtas, si las costumbres de la localidad fueran otras, teniendo en cuenta siempre al ajustar dicha jornada, los descansos que ha de tener el obrero. Esta jornada, después del día 15 volverá a ser la de diez horas que se expresan en las bases.

6.ª Los asalariados a seco tendrán las mismas obligaciones que los que sean mantenidos.

7.ª Los patronos y los hijos que con estos trabajen, podrán hacerlo con jornada de doce horas como máximo.

8.ª Todo patrono deberá tener como norma general el mismo número de obreros que en años anteriores, si sus condiciones económicas no se han modificado sensiblemente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Comisiones mixtas, patronos y obreros.

Zamora 28 de Julio de 1932.—El Presidente, Julio Luelmo.—El Secretario, Cortada.

R-2184

Inspección provincial de Sanidad

En la *Gaceta* del día 24 de los corrientes y en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular de San Pedro de la Nave. Municipios que integran el partido, San Pedro de la Nave; capitalidad del partido, San Pedro de la Nave; provincia de Zamora; partido judicial de Zamora; número de plazas, una; causa de la vacante nueva creación; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 3.ª; dotación anual, pesetas 2.200; número de familias incluidas en beneficencia municipal, 25; forma de provisión, concurso de méritos; censo de población, 1.158.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento acompañando a la misma la ficha de méritos. (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de Noviembre de 1930).

Zamora 26 de Julio de 1932.

R-2174

En la *Gaceta* del día 24 de los corrientes se inserta el anuncio de la vacante de Farmacéutico titular de Castronuevo. Municipios que integran el partido farmacéutico, Castronuevo, Pobladura de Valderaduey y Belver de los Montes; residencia del Farmacéutico, Castronuevo; provincia de Zamora; partido judicial de Toro; causa de la vacante, defunción; censo de población, 2.542; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.500 más 10 por 100; número de familias pobres incluidas en Beneficencia municipal, 70.

La provisión de la vacante será por concurso, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en el Ayuntamiento capitalidad del partido en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Zamora 26 de Julio de 1932.

R-2175

Inspección provincial Veterinaria

En la *Gaceta* del día 24 de los corrientes y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de Vadillo de la Guareña. Municipios que integran el partido Veterinario: Vadillo de la Guareña; capitalidad del partido, Vadillo de la Guareña; provincia de Zamora; partido judicial de Fuentesauco; causa de la vacante, renuncia; censo de población, 874; dotación anual por servicios veterinarios, pesetas, 1.450; censo ganadero, 1.365 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios; servicios de mercados o puestos; otros servicios pecuarios; observaciones, servicios unificados.

Las instancias en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Zamora 26 de Julio de 1932. R-2176

Escuela Normal del Magisterio primario de Zamora

CURSO DE 1931 A 1932

Anuncio de matrícula de enseñanza no oficial

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia la matrícula de enseñanza no oficial para aquellos alumnos que deseen dar validez académica a sus estudios, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

A) El plazo para solicitar la matrícula queda abierto el día primero del próximo mes de Agosto y terminará el día treinta y uno del mismo.

B) Las horas para poder inscribirse en la Secretaría de este Centro serán de once a una todos los días laborables.

C) Las instancias extendidas en papel de 1.50 pesetas, se dirigirán al Sr. Director del Centro, reseñando el interesado su cédula personal.

D) Los que hubiesen comenzado sus estudios por el plan de 30 de Agosto de 1914, con asignaturas o cursos aprobados, seguirán sus estudios con arreglo a dicho plan, hasta terminarlos, sin derecho alguno a obtener colocación sino mediante participación en los Cursillos de selección profesional, pudiendo acudir, una vez que sean titulados, al examen oposición para el ingreso en el grado profesional.

E) Los interesados abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que señalan las disposiciones en vigor: ocho pesetas por derechos de matrícula por cada asignatura si no excede su número de tres; pasando de este número la matrícula deberá hacerse por grupos, abonando por derechos de la misma veinticinco pesetas más cinco pesetas, por derechos de examen, por grupo o parte de él y tantos timbres móviles de 0.25 pesetas, por asignatura más uno para el resguardo.

F) Abonarán los interesados por cada asignatura un sello de los especiales a que se refiere la base tercera del Decreto de 7 de Septiembre de 1929, que crea la Protección de Huérfanos del Magisterio, importando cada sello, 0.50 pesetas.

G) La justificación de estudios hechos en otras Normales se hará mediante certificación oficial que los interesados cuidarán de que obre en esta Secretaría al formalizar las matrículas.

H) Los que se matriculen de la asignatura de Prácticas, presentarán la memoria y el certificado de que las han realizado, visado por el señor Inspector de la Zona correspondiente.

Zamora 27 de Julio de 1932. - El Secretario, Rafael Asensio. - V.º B.º - El Director, José Datas. R-2177

Sección de Obras públicas.

División Hidráulica del Duero.

Aprovechamiento de aguas.

Anuncio

Don Lamberto Benito del Valle, como Di-

rector Gerente de la Compañía Anónima «Minas del Oeste de Sabero y Veneros», domiciliada en Bilbao, solicita el aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo, derivados del río Veneros, en término del pueblo del mismo nombre. Ayuntamiento de Boñar (León), con destino al lavado y clarificado de carbones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Hidráulicas y en los Decretos de 7 de Enero de 1927 y 27 de Mayo de 1931, abriéndose un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante cuyo plazo, los que tengan interés en el aprovechamiento que se solicita, deberán presentar sus respectivos proyectos en competencia con el del peticionario, en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, (Calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid).

Valladolid y Julio de 1932. - El Ingeniero Jefe, P. A., Roberto Dublang. R-2151

Nota que presenta la Compañía Minas del Oeste de Sabero y Veneros, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927.

La Compañía Minas del Oeste de Sabero y Veneros solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Veneros, que discurre por el pueblo de Veneros, perteneciente al Ayuntamiento de Boñar.

La cuantía del aprovechamiento objeto de esta solicitud es de cinco litros de agua por segundo.

El sitio donde se han de efectuar las obras y toma de aguas pertenece al pueblo de Llama, también del Ayuntamiento de Boñar, cinco metros mas arriba del puente que la Compañía Minas del Oeste de Sabero y Veneros, tiene construido sobre dicho río Veneros, en frente de su instalación de lavado de carbones y cabeza del Tranvía aéreo.

El uso a que se han de destinar las aguas que se solicitan es industrial, toda vez que han de ser utilizadas precisamente para el lado de los carbones que explota la Compañía Minas del Oeste de Sabero y Veneros.

Representan a la Compañía Minas del Oeste de Sabero y Veneros, para todos estos efectos: D. Pedro Gómez, calle San Lorenzo, 9, en León; y D. Joaquín Silió, en Valladolid, calle de Alfonso XIII, número 12.

León 21 de Marzo de 1930. - Compañía Anónima Minas del Oeste de Sabero y Veneros. - El Director gerente, Lamberto del Valle.

Don Godofredo Sinova Andrés, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid), solicita el aprovechamiento de 14 litros por segundo, derivados del río Esgueva, para riego de terrenos laborables, en término del citado pueblo.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 27 de Marzo de 1931, por medio del presente anuncio abriendo un periodo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid* durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, (Calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid y Julio de 1932. - El Ingeniero Jefe, P. A., Roberto Dublang. R-2153

NOTA-ANUNCIO

Peticionario, D. Godofredo Sinova Andrés. Uso a que se destina el agua, Riego de terrenos laborables.

Cantidad de agua que se pide, 14 litros por segundo.

Corriente de que se tomará el agua, río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras, Renedo de Esgueva.

Renedo de Esgueva 6 de Julio de 1902. - El Peticionario, Godofredo Sinova.

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, solicita 520 litros de agua por segundo derivados del río Esla, en término municipal de Burón, con destino al Laboratorio Ictiológico que ha de instalarse en dicho pueblo.

Las aguas se derivarán del río por medio de una presa que se construirá en el sitio denominado «La Tablica», frente a la portilla de entrada al prado de D. Baldomero Puertollano y se conducirán por un canal que atraviesa fincas de D. Cándido Allende, D. Julián Allende, D. Manuel Pajín y D. Pedro Gómez, además de terrenos comunales.

La presa que tendrá una altura sobre el nivel del agua de 0.81 metros, tendrá una longitud en su coronación de 14,80 metros.

Lo que se hace público para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto estará expuesto al público durante dicho plazo en las horas hábiles en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, 32, Valladolid).

Valladolid y Julio de 1932. - El Ingeniero Jefe, P. A., Roberto Dublang. R-2150

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora

Primera zona de Zamora.

Presupuestos de 1930 y 1931.

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial riqueza rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha trece y catorce de los corrientes la siguiente

Providencia. - Resultando de las gestiones practicadas por esta Oficina Recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobradoras como vecinos de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y los hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas.
Pueblo de San Cebrián.	
Andrés Coca de Dios	19.94
Pueblo de Pajares.	
Gumersindo Gallego	8.23
Manuel Gallego Salvador	39.21
Ildefonso López	12.48
María Rosa Manso	2.73
Leoneio Miguel	32.06
Elias Miguel Hernández	6.36
Manuel N.	27.79
Pueblo de Montamarta.	
Saturnino Rapado	6.69
Valentin el Chin	16.68
Pueblo de Piedrahita.	
Feliciano Alonso	11.62
Pueblo de Manganeses.	
Santiago Aguado	12.28

Pueblo de Pajares.

Manuel Gallego Herederos... Zacarías López Largo... María Rosa Manso... Herederos de Emerenciana Gallego... Miguel López del Barrio... Perfecto González López

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente edicto en Piedrahíta de Castro a 14 de Julio de 1932. - El Re-caudador Ladislao Fernández. R-2136

ALMEIDA

Se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Escribiente de Secretaría para este Ayuntamiento, creada por el mismo con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas en este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcida 22 de Julio de 1932. - El Alcalde, Santiago Fuentes. R-2159

CANIZO

Don Severino Olea García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canizo.

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento que presido, fecha 10 de Julio, entre otros particulares acordó que no estando amojonada la línea jurisdiccional o divisoria con el pueblo de San Martín de Valderaduey y éste de Canizo, se proceda al amojonamiento por haber disconformidad entre los dos pueblos y que se le comunique este acuerdo la Ayuntamiento de San Martín y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres BOLETINES seguidos el deslinde y amojonamiento, poniendo hitos o mojones a donde se crea necesario, cuya operación dará principio al tercer día hábil de terminado dicho anuncio, dando principio a las nueve horas, con asistencia del Ayuntamiento o Comisión que mande el Ayuntamiento referido de San Martín, debidamente autorizado, por el sitio denominado el Teso de San Isidro, raya con Villafáfila, con dirección en línea recta al Este al tesoro titulado Machotordo y de éste al Teso Triguilla en una finca de Benigno Toranzo Vecino; de ésta, en línea recta a Juncalejas, quedando la laguna para la parte de San Martín y de ésta a la rambla de la carretera en Farradales, camino de Benavente; y de ésta, atravesando el prado de D. Emilio Olea, por la orilla del molino, quedando éste para la parte de San Martín; y de éste, en línea recta, por la lindera de tierra de Pesca en una finca de herederos de Federico Carnero, quedando esta finca para la parte de Canizo; de ésta a la lindera de Herránlico de una finca de Leonides García y de ésta en dirección al Coto al Teso de las Vacas, quedando el tesoro para la parte de Canizo a la salida de la senda Marranera.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento del vecindario y entidad interesada de San Martín para que asistan a la operación que se interesa y formalizar el expediente de deslinde.

Canizo 18 de Julio de 1932. - El Alcalde, Severino Olea. R-2116

ZAMORA

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber que, para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D.ª Modesta López Carriedo, mayor de edad, casada, dedicada a las labores de su sexo y vecina de esta ciudad, en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. José Orejón Rodríguez, Director del Banco Castellano en esta plaza, sobre pago de veinte mil noventa y seis pesetas treinta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por término de ocho días, en cuyo procedimiento y para garantizar las sumas mencionadas y la de siete mil quinientas presupuestadas para costas, los bienes muebles que a continuación se expresan:

- 1. Siete hornillos mecánicos de distintas medidas, tasados en veintiocho mil pesetas.
2. Dos limadoras y planeadoras, en seis mil idem.
3. Dos taladros, uno de ellos doble, en mil idem.
4. Una sierra mecánica para cortar metales, en trescientos idem.
5. Una afiladora doble para piedra para cuatrocientos milímetros, en quinientos idem.
6. Dos punzones a mano, en seiscientos idem.
7. Una máquina de curvar chapas hasta un metro ancho, en ochocientos idem.
8. Una instalación completa de soldadura autógena, en ochocientos idem.
9. Once tornillos de banco, en tres mil trescientos idem.
10. Un martillo pilón, en dos mil idem.
11. Una fragua de doble hogar, en seiscientos idem.
12. Una máquina de mortajar a mano, en trescientos idem.
13. Trasmisiones y correajes, en tres mil idem.
14. Un cubilote para fundir hasta seiscientos hilos hora, en ochocientos idem.
15. Un horno para fundir bronce, en quinientos idem.
16. Dos gruas giratorias, en siete mil idem.
17. Cuatro mil doscientos kilos lingote de carga, en ochocientos cuarenta idem.
18. Un molino circular para tierra de fundir y cedazo para el mismo, en quinientos idem.
19. Un ventilador para el cubilote, en trescientos idem.
20. Siete mil kilos de cajas de moldear, en siete mil idem.
21. Una fragua portatil, en cien idem.
22. Varios modelos, en diez mil idem.
23. Varios útiles para fundir, en tres mil idem.
24. Una báscula, en doscientas cincuenta idem.
25. Una máquina de aserrar madera con armazón de hierro, en mil idem.
26. Otra máquina de cepillar madera y otra para afilar las cuchillas de la anterior, en cuatro mil seiscientos idem.
27. Un electro-motor de once H.P., con reostato, en dos mil idem.
28. Otro idem idem, de cinco idem, en mil idem.
29. Otro idem idem, de dos idem, en cuatrocientos idem.
30. Un transformador de diez K.V.A., en tres mil idem.
31. Un cuadro de distribución con mármol y aparatos, en seiscientos idem.
32. Otro cuadro de distribución de madera con mármol y aparato, en cincuenta idem.
33. Herramental menudo, en ocho mil idem.
34. Existencias en construcción, en doce mil idem.
Suma total, ciento diez mil ciento cuarenta idem.

Por proveído de veintiseis del actual, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días los bienes antes descritos, señalándose para ello el día once del próximo mes de Agosto, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Zamora veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y dos. - El Juez de primera instancia, Francisco Javier Gamero. - P. S. M., El Secretario, Mario Aparicio.

FUENTESAUCA

Don Juan Calero Rubio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a

continuación se reseñan, propias de Guillermo Fiel Herrero, vecino de Castrillo de la Guareña, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas de los semovientes.

Una mula de nueve a diez años de edad, bien formada, pelo castaño y de unos cuatro dedos próximamente.

Un mulo de unos ocho años de edad, pelo cebro oscuro, de unos cuatro dedos, tiene un hierro en el anca izquierda y dentro de él el número dos, que se conoce, y otro que no se conoce, un bulto en el brazuelo derecho, originado por una picada, y otro pequeño en el lomo, causado por la montura.

Dado en Fuentesauca a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos. - El Juez, Juan Calero. - El Secretario, Julián Avilés. R-2154

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de instrucción de la villa de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Raimundo Sánchez Touset, de treinta y seis años de edad, soltero, mecánico dentista, hijo de Juan y de Asunción, natural de Ocaña y domiciliado últimamente en Lubián, en este partido, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en el sumario que se instruye con el número cincuenta y dos del corriente año, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Puebla de Sanabria a veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos. - Benigno Rueda. - El Secretario, Antonio Alvarez. R-2155

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia número treinta. - Señores don Dionisio Fernández Gausi, Presidente accidental. - D. Julio González Barbillo, Magistrado. - D. José Andreu de Castro, Magistrado. - Don Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal. - D. Manuel Vicente Medina, Vocal. En la ciudad de Zamora a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos. Visto el presente pleito contencioso-administrativo seguido entre partes, como demandante, D. Pedro Salvador Salvador, mayor de edad, vecindado en Villamor de los Escuderos, y como demandada la Administración general, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y como coadyuvante D. Gerardo Andrés Escribano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de nombrado Villamor, contra determinado acuerdo recaído en expediente de suspensión elevado a destitución.

Fallamos: Que aceptando, como aceptamos, la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por el Sr. Fiscal y por la parte coadyuvante, debemos de desestimar y desestimamos la demanda originaria de estas actuaciones, sin hacer especial declaración de condena en costas y sin perjuicio de que la parte actora ejercite los derechos a que se crea asistida respecto a su destitución del cargo de Secretario, que es asunto que no puede ser objeto del contenido de la presente resolución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Dionisio Fernández. - Julio González. - José Andreu. - Celestino de la Hoz. - Manuel V. Medina. - Rubricados. R-2148

Don Victor Serrano Trigueros, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Eloy Gómez Vegue, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial, que desestimó ins-

tancia del recurrente en reclamación de cantidades procedentes de horas extraordinarias de servicios prestados como Enfermero del Hospital de la Encarnación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintidós de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Victor Serrano. — Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater R-2147

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de autos de mayor cuantía seguidos por el Procurador D. Juvenal García, en nombre de don Luis Quijada y otros, contra D. Federico Mitchell Chenel, vecino de Zamora, sobre resolución o rescisión del contrato de compra-venta, para hacer efectivas costas impuestas al demandado, se sacan a segunda pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro de Agosto, a las once de la mañana, los bienes siguientes:

Cincuenta y tres heminas y cuatro mil ciento veintiocho diezmilésimas de hemina, de las ciento cuarenta y cuatro heminas de que se compone el total del negocio hidro-eléctrico de Fuentes de Ropel y Paradores de Castrogonzalo, según se describe detalladamente en el edicto que sirvió para la primera subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de primero de Junio último, y cuyos bienes fueron tasados en noventa mil ciento cincuenta y tres pesetas.

Advertencias. — 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, que es el de sesenta y siete mil seiscientos catorce pesetas y setenta y cinco céntimos. 2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo de la misma. 3.ª La certificación del Registro correspondiente a los bienes que se sacan a subasta, obra en los autos en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarla los licitadores, debiendo el comprador suplir a su costa los títulos que faltaren.

Dado en Benavente a veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Antonio Córdova. — El Secretario, Tertulino Fernández.

ZAMORA

En virtud de lo acordado en proveído de fecha once del actual, dictado en el sumario número cincuenta y nueve de mil novecientos treinta y dos, por estafa, se deja sin efecto las requisitorias por las que se llamaba al procesado Manuel Sánchez Neira, por haberse dejado también sin efecto el auto de procesamiento dictado en referido sumario con fecha veinte de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

Zamora a once de Julio de mil novecientos treinta y dos. — El Juez de instrucción, Francisco Javier Gamero. — El Secretario, Mario Aparicio. R-2146

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Ciudad, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Calonge y López, a nombre de la misma, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados a D. Angel Alvarez Felipe y su esposa Josefa Martín Nieto, vecinos de San Cebrián de Castro, la cual tendrá lugar el día treinta de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, ajustándose la misma a las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número sesenta y ocho, de seis de Junio actual, donde también se describen aquellas.

Dado en Zamora a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Francisco Javier Gamero. — Ante mí, Mario Aparicio. R-2193

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Julián Fernández Pastrán, mayor de edad, viudo y vecino de Tábara, en juicio ejecutivo seguido por el Procurador Sr. Calonge y López, en nombre de D. Rafael Caballero, como Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, sobre reclamación de cinco mil setecientos veintidós pesetas con quince céntimos de principal y gastos de protesto, y cuatro mil pesetas más para costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

Bienes inmuebles objeto de la subasta.

1.ª Una casa en la calle de Santa Rosa, sita, como todas las demás que a continuación se deslindan, en el término municipal de Santa Eulalia de Tábara, carece de número, compuesta de varias habitaciones en la planta baja, corral y otras dependencias, cuya extensión superficial aproximada es trescientos metros cuadrados: linda por la derecha entrando con casa de Tomás Ferrero, izquierda de Deogracias Fincias y espalda con fincas de José González y otros; tasada en tres mil pesetas.

2.ª Una huerta a los Guindales, de unos dos celemines de cabida: que linda al Este con Antonio Carro Espada, Sur Victoriano González, Oeste prado comunal y Norte con Vicente Ferrero; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Una tierra en el camino de Tábara, de unos cuatro celemines de cabida: linda al Este con Manuel García, Sur con Petra González, Oeste prado comunal y Norte con Vicente Ferrero; valorada en ciento quince pesetas.

4.ª Otra a la Regata de las Pulgas, de unos cuatro celemines de cabida: linda al Este y Sur con Cayetano Pérez, Oeste con Santiago Espada y Norte con José González, valorada en la cantidad de ciento quince pesetas.

5.ª Otra a Barceo, de cabida de unos nueve celemines, en el camino de Tábara: que linda al Este con José González, Sur Luis Fernández, Oeste Antonio López y Norte con Santiago Espada y Regato; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

6.ª Otra al Molino, de cabida unos nueve celemines: linda al Este con caño del Molino, Sur Santiago Alonso, Oeste camino de Paramontanos y Norte con José González Galvache; tasada en ciento ochenta pesetas.

7.ª Otra tierra a las Julianas, de una fanega y tres celemines de cabida: linda al Este con Domingo Blanco, Sur y Oeste con José Ramos y Norte con Jacobo Román; tasada en trescientas pesetas.

8.ª Otra a las Garridas, de unos nueve celemines de cabida: linda al Este y Oeste con herederos de Justa Vara, Sur con José Carro y Norte con Jacobo Román; valorada en ciento treinta y cinco pesetas.

9.ª Otra a las Gaconas o Fuente, de cabida aproximada de una fanega: linda al Este con Mateo García, Sur con Manuel Lucas, Oeste con José González Gómez y Norte con José González Menor; tasada en ciento ochenta pesetas.

10. Otra al Valadero, de una fanega y seis celemines de cabida aproximada: linda al Este con Santiago Gutiérrez, Sur con José Carro, Oeste con José González Mayor y Norte Jacobo Román y otros; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

11. Un bacillar al Burgo, recién puesto, de una fanega de cabida, con unas quinientas plantas: linda al Este con Martín Riego, Sur y Oeste con Santiago Carro y Norte con Deogracias Fincias; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

12. Otra tierra al mismo pago del Burgo, de una fanega aproximadamente: linda al Este con Nicolás Espada, Sur con Deogracias Fincias, Oeste con Vicente Ferrero y Norte con Isidro Alonso; tasada en ciento veinticinco pesetas.

13. Otra a los Primeros Golpes, de una fa-

nega aproximadamente: linda al Este con Deogracias Fincias, Sur y Oeste con José González y Norte con Francisco Román; valorada en ciento ochenta pesetas.

14. Otra al Aveseo de las Praderas, de dos fanegas y seis celemines de cabida: linda al Este con Deogracias Fincias, Sur Domingo Román y otros, Oeste Isidro Alonso y Norte con camino de Bretocino; tasada en trescientas pesetas.

15. Otra al Cantabral o al Tiñoso, de tres celemines de cabida: linda al Este con Guillermo Valderrábano, Sur Antonio Prieto, Oeste José Román y Norte con Luis Fernández; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

16. Otra en Jervadales, de seis celemines de cabida: linda al Este con Regato de las Praderas, Sur y Oeste con Eustasio Pérez y Norte con camino de Quintos; valorada en setenta y cinco pesetas.

17. Otra al mismo pago de Jervadales, de una fanega de cabida: linda al Este con dehesa de Tardajo, Sur Santiago Carro, Oeste Santiago Carro y Norte con Manuel Alonso; valorada en ciento cincuenta pesetas.

18. Otra a la Cantina, de una fanega y dos celemines de cabida: linda al Este, Sur y Oeste con Gregorio de la Fuente y Norte con camino de los Contrabandos; valorada en doscientas diez pesetas.

19. Otra al Fresno del Quemao o Valleseco, de nueve celemines de cabida: linda al Este con Jacobo Román, Sur Gabriel Lucas, Oeste Juan Prieto y Norte Deogracias Fincias; valorada en ciento diez pesetas.

20. Otra al Raposero, de nueve celemines de cabida: linda al Este con Cayetano Pérez, Sur Nicolás de la Fuente, Oeste y Norte con Esteban González; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

21. Otra al Barrero, de seis celemines de cabida: linda al Este con Manuel Fernández, Sur con Miguel González, Oeste Deogracias Fincias y Norte Miguel González; tasada en noventa pesetas.

22. Otra a los Chozos, de nueve celemines de cabida: linda al Este con Obdulia Carro, Sur Dehesa de Requejo, Oeste Saatiago Carro y Norte José Román; valorada en ciento treinta y cinco pesetas.

23. Otra al Prado de la Era, de cuatro celemines de cabida: linda al Este con Esteban González, Sur Santiago Espada, Oeste Luis Fernández y Norte José González Gómez (mayor); tasada en ciento quince pesetas.

24. Otra a la Cañada, de nueve celemines de cabida: linda al Este con Nicolás Espada, Sur y Oeste con Baltasar Toranzo y Norte con José Román; tasada en doscientas sesenta pesetas.

25. Un bacillar a las Fuentes o al Burgo, de nueve celemines de cabida: linda al Este con Mateo Martín y otros, Oeste Francisco Pérez y Norte Vicente Martín; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

26. Otra tierra a las Majadas, de tres celemines de cabida: que linda al Este con Gabriel Calonde, Sur Deogracias Fincias, Oeste Santiago Alonso y Norte camino de Benavente; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

27. Un herreñal en Peñablanca, de seis celemines de cabida: linda al Este con Domingo Blanco, Sur carril de Tardajo, Oeste Santiago Gutiérrez y Norte Santiago Prieto; tasada en noventa pesetas.

Total: siete mil cuatrocientas pesetas.

Previsiones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª No existen títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta ni se ha suplido su falta.

Dado en Zamora a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Francisco Javier Gamero. — Ante mí, Mario Aparicio. R-2194